

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA ALCÁZAR DE SAN JUAN

Acuerdo del Pleno Mancomunidad de Servicios Comsermancha por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2020 del Presupuesto en vigor de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 06/03/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Altas en aplicaciones de gastos

Partida		Descripción	Suplemento de crédito
Programa	Económica		
1623	629.01	Proyectos y programas	363.000,00
920	2250201	Tributos	125.000,00
920	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	63.600,00
920	22799.01	Gastos contrat. Serv. mantenimiento aplicaciones informa.	9.000,00
		Total	560.600,00

Altas en concepto de ingresos

Partida Económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para GG	560.600,00
Total Ingresos		560.600,00

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcázar de San Juan, a 9 de marzo de 2020.- El Presidente, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 691

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>